



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM-DGAF N.º 75/2025.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 12/2024, ID N.º 443.729 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GENERADORES, MOTOBOMBAS, PCI Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS”.

Asunción, 26 de febrero de 2025.

VISTO: La nota de fecha 02 de diciembre de 2024, presentado por el señor Luis Fernando González, jefe del departamento de Servicios Generales de la institución.

CONSIDERANDO: Que, a través de la nota de fecha 02 de diciembre de 2024, el señor Luis Fernando González solicita la cancelación del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 12/2024, con ID N.º 443.729 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GENERADORES, MOTOBOMBAS, PCI Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS”.

Que, la solicitud de cancelación se fundamenta que tras una revisión final de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), realizada antes de la firma del contrato, reveló que ciertos sub ítems no son lo suficientemente claros y que podrían causar una confusión al momento de la ejecución del contrato, y que, de continuar con el procedimiento bajo los términos actuales, se podría ocasionar daño o perjuicio a la institución.

Que, en fecha 21 de noviembre de 2024 el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM-SG N.º 206/2024, resolvió adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 12/2024, con ID N.º 443.729 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GENERADORES, MOTOBOMBAS, PCI Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS”, a la firma JCB INGENIERÍA ARQUITECTURA Y SERVICIOS de Pamela Alarcón.

Que, se encuentra pendiente la suscripción del contrato entre las partes, por el cual se formaliza la adjudicación realizada mediante Resolución CM-SG N.º 206/2024 emanada del Consejo de la Magistratura.

Que, el **Artículo 57 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, establece que las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: ... *c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes. En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*

Que, en fecha 05 de diciembre de 2024, teniendo en consideración lo solicitado por el jefe de departamento de Servicios Generales de la institución, se remite la Nota CM/DUOC N.º 183/2024 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicitando una orientación sobre los pasos a seguir ante la situación presentada.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 10 de enero de 2025 emite su parecer indicando que se proceda conforme a la disposición del Art. 65 de la Resolución DNCP 4401/2023, emitir el dictamen de cancelación en base a lo solicitado por la unidad requirente, dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación N.º 206/2024, y de los mismos notificar a los oferentes participantes todos los documentos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM-DGAF N.º 75/2025.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 12/2024, ID N.º 443.729 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GENERADORES, MOTOBOMBAS, PCI Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS”.

Que, es deber de la institución actuar de acuerdo a las disposiciones legales que rigen a las Contrataciones Públicas, respetando los principios de economía, eficacia y eficiencia, establecidas en la Ley N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y así custodiar celosamente el erario, maximizando los recursos públicos, en procura de evitar un perjuicio innecesario al Estado.

Que, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, a través de su Dictamen DUOC N.º 04/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, ha expresado su parecer favorable sobre la solicitud de cancelación del presente procedimiento de contratación.

POR TANTO, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art. 1º. - **CANCELAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 12/2024, con ID N.º 443.729 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GENERADORES, MOTOBOMBAS, PCI Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS”, convocado por el Consejo de la Magistratura, de conformidad a los argumentos expuestos en el Considerando de la presente resolución.

Art. 2º. - **REVOCAR** la Resolución CM-SG N.º 206/2024, emanada por el Consejo de la Magistratura, por la cual se adjudica el llamado supra mencionado a la firma JCB INGENIERÍA ARQUITECTURA Y SERVICIOS de Pamela Alarcón, con RUC N.º 3195822-2.

Art. 3º. - **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura a notificar al afectado y realizar otros trámites administrativos que sean necesarios

Art. 4º. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.


GLADYS ESPINOLA
Directora General de Administración
y Finanzas




GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
Presidente